



Resolución Ministerial

N° 1944-2022-IN

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTOS, los Oficios N° 2837-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, N° 2834-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR y N° 3073-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Oficio N° 7056-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 001024-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002290-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002394-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero

de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; habiendo siendo modificados dichos límites máximos mediante los Decretos Supremos N° 053-2022-EF y N° 291-2022-EF, de modo tal que para el Pliego 007: Ministerio del Interior el nuevo límite es de S/ 94 024 016,00;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de las límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Oficio N° 2837-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú solicita la incorporación de Marco Presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y mediante el Oficio N° 7056-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE, la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 1016-2022-SECEJE PNP/DIRADM-DIVECO.DEPPRE del Departamento de Presupuesto de la referida División, actualizando el monto de la incorporación de Marco Presupuestal, para financiar viáticos por comisión de servicio que efectúa el personal policial en zonas de conflictividad;

Que, mediante Oficio N° 2834-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 1799-2022-VII-MACRO REGPOL CUSCO/UNIADM-AREPRE de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 012: X Dirección Territorial de Policía - Cusco, al que se adjunta el Informe N° 064-2022-VII-MACRO REGPOL/RP CUSCO/UNIADM AREPRE, a través del cual se sustenta la incorporación de Marco Presupuestal por mayor captación en el Año Fiscal 2022 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la demanda adicional correspondiente a la asignación de Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) del personal de servicio de las diferentes comisarías PNP y diferentes Unidades del Frente Policial Apurímac, Región Policial Cusco, División Policial Espinar y la División Policial La Convención;

Que, con Oficio N° 3073-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 2085-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, de la Unidad Funcional de Presupuesto de la División de Planeamiento Institucional de la PNP, a través del cual sustenta la incorporación de Marco Presupuestal por mayor captación en el AF-2022 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial para financiar viáticos por comisión de servicios para los relevos programados y reducir la deuda mediante de pago a cuenta de la primera cuota del

nuevo contrato de la Póliza de seguros para las aeronaves y riesgos aliados de la PNP;

Que, a través del Informe N° 001024-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco de su competencia, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos para el Pliego: 007 Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para Gastos Corrientes por el importe total de S/ 6 663 392,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), los cuales se encuentran dentro del límite máximo de incorporación establecido en el Anexo *“Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos Pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF”* del Decreto Supremo N° 291-2022-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 012: X Dirección Territorial de Policía - Cusco y 018: Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL, para financiar viáticos por comisión de servicios, seguro de bienes muebles e inmuebles y alimentación solicitados por las unidades ejecutoras en mención;

Que, mediante Memorando N° 002290-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del referido el Informe N° 001024-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 002394-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de mayor recaudación, en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 6 663 392,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor de las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 012: X Dirección Territorial de Policía - Cusco y 018: Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 012: X Dirección Territorial de Policía - Cusco y 018: Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Víctor Eduardo Rojas Herrera
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 1944-2022-IN

INGRESOS

EN SOLES

PLIEGO

007 : MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA

002 : DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS

ADMINISTRATIVOS

1.3.1 VENTA DE BIENES

1.3.1.9 VENTA DE OTROS BIENES

1.3.1.9.1 VENTA DE OTROS BIENES

1.3.1.9.1.2 VENTA DE BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO Y OTROS

:

873,858

1.3.3 VENTA DE SERVICIOS

1.3.3.5 INGRESO POR ALQUILERES

1.3.3.5.1 INMUEBLES Y TERRENOS

1.3.3.5.1.1 EDIFICIOS E INSTALACIONES

:

3,173,284

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD

1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA

1.5.1.1.1 INTERESES

1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES

:

350,000

1.5.5 INGRESOS DIVERSOS

1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS

1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS

1.5.5.1.4.1 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS

:

351,450

1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.6.2 VENTA VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS

1.6.2.1 VENTA DE VEHICULOS

1.6.2.1.1 VENTA DE VEHICULOS

1.6.2.1.1.1 DE TRANSPORTE TERRESTRE

:

150,000

UNIDAD EJECUTORA

012 : X DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - CUSCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS

ADMINISTRATIVOS

1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS

1.3.2.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES Y POLICIALES

1.3.2.2.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS POLICIALES

1.3.2.2.2.99 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS POLICIALES

:

170,800

UNIDAD EJECUTORA

018 : DIRECCION DE AVIACION POLICIAL - DIRAVPOL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS

ADMINISTRATIVOS

1.3.3 VENTA DE SERVICIOS

1.3.3.2 SERVICIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

1.3.3.2.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE

1.3.3.2.1.3 SERVICIOS DE APOYO AEREO

:

1,594,000

TOTAL INGRESOS

6,663,392

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	002 : DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0139 : PROTESTAS Y MOVILIZACIONES SOCIALES VIOLENTAS QUE ALTERAN EL ORDEN PUBLICO	
PRODUCTO	3000764 : EVENTOS PUBLICOS VIGILADOS Y CONTROLADOS	
ACTIVIDAD	5005763 : OPERACIONES POLICIALES PARA CONTROLAR Y VIGILAR LOS EVENTOS PUBLICOS	
CATEGORIA DEL GASTO	5 : GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	2.3 : BIENES Y SERVICIOS	4,898,592
UNIDAD EJECUTORA	012 : X DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 : GSESTION ADMINISTRATIVA	
CATEGORIA DEL GASTO	5 : GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	2.3 : BIENES Y SERVICIOS	170,800
UNIDAD EJECUTORA	018 : DIRECCION DE AVIACION POLICIAL - DIRAVPOL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001281 : VIGILANCIA POLICIAL DE NATURALEZA CIVIL	
CATEGORIA DEL GASTO	5 : GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	2.3 : BIENES Y SERVICIOS	1,594,000
ESPECIFICA DE GASTO		
TOTAL EGRESOS		6,663,392